



3997



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
09	03	2015		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOSE LUIS ORTEGA SANCHEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: OESL800318RZ4      C.U.R.P.      NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
CALLE COMONFORT 1023 26 27 LA PROVIDENCIA METEPEC MEXICO C.P. 52177

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
CALLE COMONFORT 1023 26 27 LA PROVIDENCIA METEPEC MEXICO C.P. 52177

TELÉFONO: (01722)      TELEFAX:      CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL: :

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS ORTEGA SANCHEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

C. UJMA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL      SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA

ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA      UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: S/N	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL	ACUERDO: FALLO: DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:	ACTA ORD.
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): PROPIOS	PARTIDA PRESUPUESTAL: S/N		

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO A ENERGIZADOR, CERCA ELECTRIFICADA, SEÑALAMIENTOS, EXTINTOR E.I. CARMEN MAZA DE DEL MAZO Y CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR EN LA COL. PASEOS DEL VALLE

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA E.I. Y CASA DE DÍA

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$45,373.40 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: NO SE DA ANTICIPO

PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	CLAUSULAS
-----------	-----------

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE  L.C.C JULIO CESAR GONZALEZ MILLAN SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA	POR EL CONTRATISTA  JOSE LUIS ORTEGA SANCHEZ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES



## 1 ANEXO UNO

### CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO:** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministra y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD:** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieren derivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO:** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.
- En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, cláusulas y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO:** Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaria de Administración Dependencias entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción.

O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Asimismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, o en su defecto se aplicará el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

#### INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido.
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas impresas y foliadas que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.